



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Viernes 3 de febrero	Número 28

Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Resolución de 25 de enero de 1984 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativo a la declaración de extinción de epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina radicado en el término municipal de Castrillo de la Reina (Burgos).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Castrillo de la Reina (Burgos).

Valladolid, 25 de enero de 1984. —
El Consejero (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núme-

ro 128-83, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Calor y Frío Industrial, S. A., de Burgos, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objetos de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 22 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo que sirve de base para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, desglosadas como se indica en cada una y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

A) Local comercial ubicado en la planta baja de la casa hoy señalada con el número 3 de la calle 3-35, número 34 de la parcelación del plano municipal, que linda por el Oeste, al frente por donde tiene su entrada con calle de situación, al Este, terrenos de Florencia Valle; al Sur, parcela segregada de la finca matriz de la misma propietaria y al Norte, izquierda entrando con el local número 31 de la casa número 3 a que pertenece la finca descrita. Tasada a efecto de valoración en cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas.

B) Local comercial número 27 del edificio ubicado en su planta baja que linda, frente, local comercial número 28; Norte, en igual línea con local comercial número 26, espalda a la derecha, en línea de 10,20 metros, casa de la misma calle y propietaria que ésta (local número 27 izquierda); Oeste, traseras de las casas de Julio Vicario, en calle de Nueva Apertura, normal a la de Vitoria. Valorada a efectos de subasta en trescientas mil pesetas.

C) Local comercial número 27, del edificio ubicado en la planta baja de la calle de Nueva Apertura, número 3-34 del plano municipal que linda al frente en línea de 17,35 metros local comercial de la misma planta número 28 del edificio; al Norte, local comercial de la misma planta número 26; al Oeste, casa de la misma calle y de la misma

propietaria que ésta, por la izquierda otra casa de la misma calle y de la misma propietaria (local comercial número 27). Tasada a efectos de subasta en trescientas mil pesetas.

D) Local comercial número 24, del edificio de la planta baja de la calle Nueva Apertura, paralela a la de Vitoria, zona de Gamonal, designada con el número 3-34, del plano municipal, que linda al frente orientación general del edificio o Sur en línea de 6 metros del local comercial de la planta número 25 del edificio, a la espalda o Norte, el local número 23, a la derecha u Oeste, terrenos del Ejército del Aire, izquierda u Oeste, en igual línea casa de la misma calle y de la misma propietaria. Tasada a efectos de subasta en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 21 de enero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible). 587.—7.980,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de la condenada, Ana Vaz Carreira, cuyas demás circunstancias personales no constan y en ignorado paradero, para que la misma cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas, número 583 de 1983, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habida que sea la pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Lo mandó y se expide el presente en virtud de lo ordenado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dado en Burgos, a 23 de enero de 1984. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de demanda de divorcio núm. 223 de 1983, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Miranda de Ebro a 17 de enero de 1984. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido los precedentes autos de demanda de divorcio, tramitados en este Juzgado, núm. 223 de 1983, y seguidos entre partes, de una, como demandante, doña María Dolores Pérez Ruiz, mayor de edad, casada, empleada de hogar y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Laureano Fernández de Trocóniz y defendida por el Letrado doña María Eugenia Pérez Montoya, y de otra, como demandado, D. Carlos Muñoz Vicario, mayor de edad, casado, obrero, en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Laureano Fernández de Trocóniz en nombre y representación de doña María Dolores Pérez Ruiz, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que en forma canónica la citada contrajo con don Carlos Muñoz Vicario, el día 7 de junio de 1975 en Miranda de Ebro, con todos los efectos legalmente establecidos, encomendando a la esposa la guarda y custodia de la única hija menor del matrimonio, sin que ello suponga pérdida de la patria potestad del padre y fijándose como contribución de éste al sostenimiento de la hija la cantidad mensual de quince mil pesetas que abonará a la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes, la que será actualizada anualmente en proporción a la variación que experimente el índice de precios al consumo del INE, dejando para ejecución de sentencia la adopción de las cautelas necesarias para asegurar la efectividad de las medidas.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Miranda de Ebro y de Logroño, en que constan inscritos respectivamente el matri-

monio y el nacimiento de la hija según ordena la Disposición Adicional 9.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Ramón Alonso. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe: Román García Maqueda. (Rubricado)».

Y para que conste y sirva para la notificación de la sentencia al demandado rebelde D. Carlos Muñoz Vicario, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 25 de enero de 1984. — El Secretario Román García Maqueda. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Juan Carlos Visus Asenjo, sin circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 7 de marzo y hora de las 12,10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.897 de 1983, por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Herederos legales de Tirso Montero Crespo, nacido en Aldealafranca (Soria) el 6 de abril de 1955, hijo de Eutiquiano y de Inocencia, estudiante, soltero, vecino de Maderuelo (Segovia), y que falleció al ser atropellado el día 10 de noviembre de 1983, en la carretera N-1, al atropellarle el VI-3045-F, conducido por José Félix Salazar

Martín y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día uno de marzo y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 113/84, seguido por imprudencia con muerte.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE MIRANDA DE EBRO**

Gregorio Felipe Baz, nacido en Piedras Albas el 18-2-64, hijo de Mercedes, soltero, obrero y con domicilio en C/ Californias, núm. 127, y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias. Diligencias Ley 10-80 núm. 2-1984, sobre robo.

Yolanda Gabarri Gabarri, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias previas núm. 451/83.

Concepción Mateo Mateo, de 44 años de edad, domiciliada en Elosu (Alava), en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias Previas número 324/83.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION DE
ARANDA DE DUERO**

Antonio Casas Rodríguez, de 39 años, casado, soldador, hijo de Manuel y de Julia, natural de Sanpayo de Rabal (Orense) con domicilio desconocido en España, al objeto de recibirle declaración, ser reconocido por el Médico Forense y hacerle ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo presentar permiso de conducir y documentación del vehículo. Diligencias previas núm. 388 de 1982, seguidas so-

bre accidente de circulación con lesiones y daños.

**JUZGADO DE DISTRITO
DE VILLADIEGO**

Bernardo Berrio Berrio, nacido el día 2 de mayo de 1964 en Lerma (Burgos), hijo de José Luis y de Luisa, feriante, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Cascaderas, núm. 12, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que con los medios de prueba de que intente valerse, asista a la celebración del juicio de faltas número 8/1984, sobre supuesta falta de hurto o apropiación indebida, que ha de tener lugar en este Juzgado, el día 27 de febrero próximo y hora de las 12,10.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

**Sala de lo Contencioso
Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 12 de 1984, interpuesto por Víctor Espinosa Martínez, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Burgos, domiciliado en Avenida General Vigón, 15-7.º representado por el Letrado doña Carmen Cueva Puente, contra acuerdo de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial de 23 de noviembre de 1983, desestimando recurso de alzada contra acuerdo del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Burgos del Fondo de Garantía Salarial de fecha 15 de abril de 1983 y contra éste por el que se limita el abono de indemnización por despido improcedente reconocida al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

**MAGISTRATURA DE
TRABAJO**

Apremios gubernativos

Edictos de subasta

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Francisco Nalda Pérez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Ebro-10, matrícula BU-04325-VE, valorado en setecientas mil pesetas.

— Vehículo marca Ebro-60, matrícula BU-04875-V, valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día veintiséis de marzo de 1984, a las doce horas.

Los bienes los tiene como depositario el mismo apremiado, con domicilio en la carretera de Logroño, sin número, Burgos.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 25 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
604.—3.810,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Don Ruben Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 226-83, seguidos a instancia de don Martín Rubio Manero, contra don Juan Muñoz Bernal, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien, depositado en poder del propio deudor-ejecutado en su domicilio de Miranda de Ebro, carretera Madrid-Irún, kilómetro 317, que previamente ha sido embargado, por el precio que se detalla a continuación:

—Camión marca Barreiros, matrícula BU-0344-D, Modelo 8.235-Turbo 300, año de matriculación: 1977, valorado en 1.300.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 27 de febrero de 1984.

Segunda subasta: 12 de marzo de 1984.

Tercera subasta: 26 de marzo de 1984.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bie-

nes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 25 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

605.—4.280,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber:

Que en autos de ejecución forzosa núms. 86/83 y 87/83, seguidos a instancia de D. Angel Martínez Ruiz, contra Arandina de Instalaciones, S. A. (ARDINSA), se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles, depositados en poder de D. Faustino en el domicilio de la empresa ejecutada, calle San Gregorio, 4-4.º de Aranda de Duero, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— Furgoneta marca Sava, modelo J-4 1.000, matrícula BU-4990-D, 196.000 pesetas.

— Furgoneta marca Ford, modelo Transit-Combi 3, matrícula BU-6479-G, 900.000 pesetas.

— Un despacho directivo de madera chapada de color nogal compuesto de: una mesa de dirección con supletorio lateral, un armario de un cuerpo con dos puertas, una estantería de cuatro pisos, un archivador de dos cajones, un armario bajo, un sillón de directivo y dos sillones de confidente, 55.500 pesetas.

— Una máquina de calcular eléctrica marca Canon, modelo Canola P-1218-D, 8.000 pesetas.

— Una máquina de escribir manual, marca Olivetti, modelo Linea 98, 12.000 pesetas.

— Muebles de oficina administrativa consistentes en: un armario de madera color nogal de dos puertas, una estantería de dos pisos, dos módulos de madera, uno de armario y otro de estantería de seis pisos y dos mesas para admi-

nistrativos, archivador de dos cajones y armario estantería de cuatro pisos y tres sillas de skay con patas de hierro, 51.000 pesetas.

— Un despacho de proyectista compuesto de: un archivador de madera de cuatro cajones, una mesa principal y otra auxiliar, una mesa de dibujo marca Imasoto, dos sillas y un sillón de skay, 37.000 pesetas.

Total valoración: 1.259.500 ptas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 20 de febrero de 1984.

Segunda subasta: 5 de marzo de 1984.

Tercera subasta: 20 de marzo de 1984.

Las condiciones de la subasta son las siguientes.

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

607.—7.180,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 212-83 seguidos a instancia de don José Luis Azategui Pérez, contra don Orencio Encabo García, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes depositados en poder del propio deudor en su domicilio de Fernán González número 29 de Aranda de Duero, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— Furgoneta Citroen CW, matrícula M-700.238, 15.000 pesetas.

— Furgoneta Siata, matrícula B-7.682-E, 250.000 pesetas.

— Camión Sava, matrícula BU-1.203-G, 800.000 pesetas.

— Turismo Seat 850, matrícula SS-90.751, 25.000 pesetas.

— Turismo Seat 132, matrícula BU-3.368-C, 150.000 pesetas.

— 96 cajas de zumo Vilus, 1.000 pesetas.

— 100 cajas de pintura impasta, 5.000 pesetas.

— 5 cajas de Brandy Fundador, 15.000 pesetas.

— 5 cajas de Brandy Carlos III, 21.000 pesetas.

— 10 cajas de ginebra Gordons, 45.600 pesetas.

— 3 sacos de abrelatas HNA, 4.000 pesetas.

— 300 exprimidores de fruta de plástico, 3.000 pesetas.

— 23 cajas de fiambres de plástico, 6.000 pesetas.

— 8 mesas de oficina, 6.000 pesetas.

— 2 archivadores, 1.000 pesetas.

— 2 armarios archivadores, 2.000 pesetas.

— 1 taquilla de tres cuerpos, pesetas, 1.000.

— 3 máquinas de escribir Olivetti Línea 98-2, Línea 90-1, 15.000 pesetas.

— 1 calculadora Olivetti Logos 41 PD., 4.500 pesetas.

— 1 calculadora Olivetti Logos 75 B., 4.000 pesetas.

— 2 sillones y 3 sillas con patas de hierro, 2.500 pesetas.

— 1 taquilla de tres cuerpos, pesetas, 1.000.

— 1 báscula Ariso de 250 kilogramos, 25.000 pesetas.

Total valoración: 1.402.600 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las trece horas, los siguientes días:

1.^a subasta: 20 de febrero de 1984.

2.^a subasta: 5 de marzo de 1984.

3.^a subasta: 20 de marzo de 1984.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 24 de enero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

606.—7.280,00

CAJA DE RECLUTA NUM. 611

Junta de clasificación y revisión

Alistamiento del reemplazo de 1985 Circular a los Ayuntamientos de esta provincia

De acuerdo con cuanto previene la Ley núm. 55/1968 de 27 de julio y disposiciones complementarias,

en el año 1984 deberán ser alistados todos los mozos nacidos desde el primero de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965, ambos inclusive, y con arreglo a las normas y plazos que señala el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar en los arts. 29 al 41, 51 al 59, 62 al 113 y 175 al 177.

Para la mejor realización de las operaciones correspondientes, deberán ser tenidas en cuenta, además las siguientes instrucciones:

Formación de las listas anuales. Se llevarán a cabo durante los primeros veinte días del mes de enero (art. 70 y 74).

Rectificación de las listas. — A efectuar entre el primero y el 10 de febrero (art. 75).

Inclusiones. — Figuran en el acta todos los mozos nacidos en otros municipios que lo hayan solicitado o figuren empadronados, previa conformidad del Ayuntamiento de naturaleza. Presentando en esta Junta las Tarjetas de Exclusión según indica el art. 209, apartado F.

Exclusiones. — Figuran en el acta relacionados:

— Los fallecidos que no figuran como tales en las relaciones de nacidos remitidas por el Juzgado, adjuntando certificado de defunción.

— A los que corresponden ser alistados por otros Ayuntamientos cuyos Alcaldes hayan dado cuenta de su inclusión, se harán constar los municipios que los alista, si fuese capital el Distrito correspondiente, así como el número del escrito por el cual ordena la inclusión.

— A los alistados en Registros Nacionales de los Consulados.

— A los alistados en la Marina de Guerra, acompañando certificado acreditativo o haciendo mención del «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia en que figura su inscripción en la Armada.

Cierre del alistamiento. — Tendrá lugar el último día del mes de febrero (art. 84).

— Las listas definitivas serán confeccionadas por riguroso orden alfabético, de primero y segundo apellido y en último lugar el nombre, procediendo a enumerarlos correlativamente. El número asignado a este acto tendrá carácter definitivo y se hará constar en los

expedientes personales y en las filiaciones básicas.

— En dichas listas contarán, también, lugar, fecha de nacimiento y domicilio, así como el nombre de los padres.

Remisión de las actas. — Las actas de formación de las listas anuales, rectificación de las listas y cierre del alistamiento deberán ser remitidos sin demora a esta Junta antes del 15 de marzo.

Clasificación provisional. — Comenzará el segundo domingo del mes de marzo, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 89 al 113 de la circular sobre modificaciones introducidas en el cuadro médico de exclusiones por Decreto de 27 de julio de 1971 (B. O. E. núm. 224) y que ya obra en poder de todos los Ayuntamientos de la provincia.

— Se dará por terminada el día 25 de abril, clasificando a los mozos en los grupos que determina el artículo 110.

Expedientes individuales. — Debe abrirse expediente individual a todo mozo alistado, sea cual fuere su clasificación y ésta constará de:

— Cubierta.

— Certificado de talla, reconocimiento, alegaciones del mozo y fallo de la Junta Municipal.

— Dos filiaciones básicas correctas y completamente diligenciadas, nuevo modelo cuyas instrucciones se hallan en poder de cada Ayuntamiento.

— Los voluntarios, a pesar de tener el formulario núm. 5 que remiten los Cuerpos a los Ayuntamientos, hay que hacerles filiaciones básicas iguales a las de un mozo normal.

Remisión a la Junta. — El acta de clasificación original y los expedientes individuales deberán ser entregados a esta Junta antes del día 1.º de mayo, precisamente en mano por el secretario o comisionado que designe ese Ayuntamiento.

Filiaciones básicas. — Es sumamente importante que las filiaciones básicas (F-13) sean diligenciadas con todo esmero, leyendo previamente las instrucciones y teniendo cuidado no cometer error al consignar, especialmente, los siguientes datos:

— Número del Código del Ayuntamiento dentro del recuadro.

— Número del D. N. I. (Se recuerda la obligación que tienen los mozos de presentar ese documento).

— Fecha de nacimiento. Completar con ceros las fechas de una cifra.

— Datos físicos (talla en centímetros), peso y perímetro.

— Profesión y oficio concretando especialidad.

Téngase en cuenta que los recuadros sombreados sólo deberán ser cubiertos por esta Junta.

No será admitida ninguna filiación básica que se presente a falta de algún dato o cause errores en su confección.

Prórrogas de primera clase. — Deberán tener entrada estos expedientes en esta Junta lo antes posible, como más tarde con diez días de antelación al señalado a cada Ayuntamiento para su revisión.

Se recuerda que no será atendida ninguna petición de prórroga de 1.ª clase solicitada fuera de plazo, art. 97 del Reglamento del Servicio Militar, con la excepción de las causas sobrevenidas, debiendo expedirse al mozo por las Juntas Municipales de Reclutamiento un certificado en el que conste dicha alegación o solicitud, el cual le servirá de justificante (art. 99).

Para que los mozos puedan tener conocimiento de causa y alegar las conclusiones o prórrogas que señala el art. 97, los Ayuntamientos se atenderán al más exacto cumplimiento de los arts. 89, 90, 96 y 98.

La confección de los expedientes de prórroga de 1.ª clase, serán con arreglo al art. 320 y teniendo en cuenta lo ordenado en los arts. 275 al 334.

La Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 611, remitirá a su debido tiempo un resumen de instrucciones contenidas en la circular 1/77, para facilitar dicha confección a los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Revisiones. — En el año 1984 deberán revisar:

— Excluidos temporales. — Los pertenecientes al R/1982 y agregados al mismo.

— Prórrogas de primera clase. — Los pertenecientes al R/1981 y agregados al mismo.

— A estos efectos se consideran requeridos todos los mozos interesados, debiendo aportar los docu-

mentos que acreditan que continúan las causas que motivaron la anterior concesión y únicamente dejarán de entregar los documentos que no pierdan actualidad, como certificado de defunción, matrimonio, nacimiento, etc. que ya aportaron anteriormente.

— Renuncias. — Si como resultado del reconocimiento, desaparición de las causas de exclusión o concesión de prórrogas de 1.ª clase o por otras razones o incidencias, algún mozo renunciase o sobreviniera alguna circunstancia por la cual debiera modificarse su clasificación, lo comunicará a la Junta de Clasificación por conducto del Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento, quien ordenará se instruya el correspondiente expediente según los casos, arts. 113 y 207.

Voluntarios. — Con la conveniente antelación, los Ayuntamientos interesarán de los Cuerpos en que se encuentre sirviendo o haya servido algún mozo, el oportuno certificado de existencia en filas y un ejemplar de filiación que les permita confeccionar la correspondiente filiación básica (art. 61).

Prófugo. — Al expediente individual de cada mozo además de las dos filiaciones básicas, que se remitan con los datos existentes en el municipio se unirá también el correspondiente expediente de prófugo (art. 384).

Prórrogas de segunda clase. — Los mozos del reemplazo de 1985 y anteriores hasta el reemplazo de 1978, inclusive, que se consideren con derecho a prórroga de 2.ª clase por estudios (art. 336), la solicitarán por instancia dirigida a mi autoridad, en un plazo comprendido desde el 1.º de mayo al 31 de agosto.

Acompañarán certificado acreditativo de los estudios que cursan, en el que conste la conducta escolar, otro de Penados y Rebeldes expedido por el Ministerio de Justicia. No se podrán solicitar, ni serán concedidas prórrogas de incorporación a filas de 2.ª clase, a partir del año en que el interesado cumpla los 27 años de edad, cualquiera que fuera el número total de las disfrutadas anteriormente.

De acuerdo con lo que dispone el Real Decreto núm. 1.109/1978, en el que se modifica el art. 349, los reclutas que hayan obtenido pró-

rroga de 2.ª clase o ampliación de la misma, podrán renunciar a las prórrogas cuando convenga a sus intereses, solicitándolo mediante instancia dirigida al Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión que la concedió.

Para su incorporación a filas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 347, no obstante, si el interesado desea su inmediata incorporación, se le asignará un número bis al sorteo que en su día le correspondió, si no hubiese solicitado la prórroga.

Notas importantes. — Se recuerda a los Secretarios que todos los documentos se remitirán a esta Junta, una vez confeccionados y sin esperar a la fecha que marca el reglamento, por si hubiera alguna anomalía y poder subsanarla cuanto antes.

Burgos, 24 de enero de 1984. — El Teniente Coronel Presidente, Enrique Cabrerizo Gavín.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Vicente Núñez Giménez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio núm. 6 del Pasaje Fernando de Rojas, para adaptarlo a Degustación.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que el desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 19 de enero de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
619.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Francisco Javier Sáiz Alonso, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura a su nombre de un bar de tercera categoría, tomado en traspaso, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 2, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 25 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).
618.—2.245,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Avellanosa de Muñó, a 27 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rubena

Por D. Vicente Cano Cano, mayor de edad y vecino de Burgos, domiciliado en la calle Luis Alberdi, núm. 1-4.º B, se solicita licencia municipal para la apertura del establecimiento de un bar-restaurante en el paraje «Los Caños» o Complejo de Fuente del Rey, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento del apartado 2-a) del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y normas concordantes, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Rubena, 24 de enero de 1984. — El Alcalde, A. Güemes.
617.—2.105,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra Interjuego, Sociedad Anónima, por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de Licencia Fiscal de Impuesto Industrial ejercicio 1983 (Juego de Bingo), por un importe de 933.120 pesetas. Ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Notificados a Interjuego, S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el pla-

zo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

Declaro embargado en favor del Estado, el importe del Aval de la Sociedad Interjuego, S. A., que pudiera existir, depositado a favor del Excelentísimo señor gobernador civil para hacer frente a las reclamaciones especificadas en el artículo 13-4 del vigente Reglamento de Juego de Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, hasta cubrir la citada cantidad de 933.120 pesetas.

Lo que notifico a ustedes para su conocimiento y efectos significándoles que contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de Burgos en el plazo de 8 días bien entendido que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 20 de enero de 1984. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al Pliego de Condiciones del mismo y del de Económico-administrativas aprobado por estas Juntas, al undécimo día hábil por razón de urgencia contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar a las trece horas la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica:

Subasta de 1.123 pinos secos, semisecos y varas en el monte Sierra Campiña de la pertenencia de estas Juntas Vecinales con un volumen de 364 metros cúbicos de

madera y 96 metros cúbicos de leñas en total; en la tasación de novecientos noventa y un mil cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegradas y acompañadas de declaración jurada de incompatibilidades e incapacidades y del resguardo de haber constituido la fianza provisional hasta las doce treinta horas del mismo día señalado para la subasta.

Fianza provisional, el 5 por 100 de la tasación y la definitiva, el 6 por 100 del valor del aprovechamiento en adjudicación.

Tolbaños de Abajo, 21 de enero de 1984. — El Presidente, Justo Muñoz.

620.—3.180,00

Ayuntamiento de Estépar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 16 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir y regir en la subasta para la enajenación de dos subparcelas con destino a construcción de bodegas-merenderos, sitas en el pueblo de Estépar y pago del Camino de Vilviestre o Bodegas, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes por las personas que se hallen legitimadas, en cuanto al contenido del mismo.

A resultas de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan presentarse y resoluciones que sobre las mismas se adopte, simultáneamente, se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

Objeto de subasta. — La enajenación de dos subparcelas, señaladas a los núms. uno y dos, al pago del Camino de Vilviestre o Bodegas, de 55 metros cuadrados cada una.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación, que podrá ser mejorado, es el de 77.000 pesetas cada una.

Duración del contrato. — A perpetuidad.

Garantías. — Provisional del 4 % del tipo de licitación, y definitiva el precio de adjudicación.

Proposiciones. — Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría Municipal, de 9,30 a 14,30, todos los días laborables y en cualquiera de los siguientes veinte hábiles, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado y lacrado.

Se acompañará igualmente a la proposición carta de pago de la fianza provisional, declaración de no estar incurrido en incapacidad o incompatibilidad y D. N. I. o fotocopia del mismo.

Apertura de plicas. — A las 13,30 horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de presentación de plicas y en el salón de actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, domiciliado en, provisto de D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día de 1984, así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para esta subasta, ofrece por la parcela número del Camino de Vilviestre, la cantidad de pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las cláusulas de referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Estépar, a 24 de enero de 1984. El Alcalde, Mariano Berezo.

616.—5.640,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Solicitud de duplicado por extravió de la libreta de ahorro ordinario número 3000-055-502.272-3 de la sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.

640.—500,00